



## RESOLUCIÓN N°0072

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 15/04/19

### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0002543-9 por el que se tramitan concursos de empleados administrativos Ley 13.218 Tercera Circunscripción Judicial, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones de la Defensora Provincial en su inc. 8 “...Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente...” y en su inc. 16 “...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias...”;

Que, durante el mes de febrero de 2019 se convocó a concurso interno en el marco del Anexo III de la Resolución N°51/17 para cubrir los siguientes cargos previstos en la Ley N°13218: Para la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, Sede Venado Tuerto: a) un cargo de Oficial Principal; b) un cargo de Escribiente Mayor y, c) un cargo de Escribiente.

Que consta en autos lo informado por la Corte Suprema de Justicia respecto al puntaje objetivo de los agentes judiciales inscriptos a los diferentes concursos y la situación particular respecto a cada uno de ellos en relación al cumplimiento de los requisitos formales exigidos.

Que en consecuencia, corresponde resolver acerca de la admisibilidad de los mismos y, en su caso, sobre la deserción producida.



Que, la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en virtud de lo establecido en los artículos 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

**POR ELLO,**

### **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

#### **RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1:** Declarar como postulantes no admitidos para cubrir un cargo de OFICIAL PRINCIPAL para la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, Sede Venado Tuerto, por no revestir la categoría inmediata inferior al cargo concursado, a los agentes judiciales que a continuación se detallan:

VULETIC, Mayra Soledad; D.N.I. N° 32.973.391, Legajo N° 5628.

KENNY, Sebastián Andrés; D.N.I. N° 34.311.125, Legajo N° 5522.

FELEZ, Betina Noris; D.N.I. N° 17.514.464, Legajo N° 5456.

ANGELINI, Ivanna Laura; D.N.I. N° 26.999.003, Legajo N° 45006.

RUA, Juan Pablo; D.N.I. N° 35.644.646, Legajo N° 5632.

ZABALO, Jorge Luis; D.N.I. N° 17.930.251, Legajo N° 5556.

**ARTÍCULO 2:** Declarar **desierto el concurso** para un cargo de OFICIAL PRINCIPAL para la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, Sede Venado Tuerto, en virtud de no haberse admitido la inscripción de ningún postulante; todo esto en razón de lo dispuesto por el artículo 4 del anexo III de la Resolución N°51/17.

**ARTÍCULO 3:** Declarar como postulante no admitido a cubrir un cargo de ESCRIBIENTE MAYOR para la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, Sede Venado Tuerto; en razón de no revestir la categoría inmediata inferior a la concursada, a los agentes judiciales:

VULETIC, Mayra Soledad; D.N.I. N° 32.973.391, Legajo N° 5628.

ABRAHAM, María Sol; D.N.I. N° 33.363.913, Legajo N° 5563.

**ARTÍCULO 4:** Declarar como postulantes admitidos para cubrir un cargo de



ESCRIBIENTE MAYOR para la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción, Sede Venado Tuerto, a los agentes judiciales que a continuación se detallan:

SAENZ, María Belén; D.N.I. N° 34.408.777, Legajo N° 5683.

SAMPAYO MERLINO, Nuria Alejandra; D.N.I. N° 30.888.277, Legajo N° 5733.

GIACOMETTI TORRES, Florencia Natalia; D.N.I. N° 36.632.207, Legajo N° 5663.

**ARTÍCULO 5:** Declarar como postulante no admitido para cubrir un cargo de ESCRIBIENTE para la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, Sede Venado Tuerto, en razón de encontrarse propuesto para ascender a la categoría concursada al agente:

ESCRIBANO, Edgar Martín; D.N.I. N° 31.706.875, Legajo N° 5698.

**ARTÍCULO 6:** Declarar como postulantes admitidos a cubrir un cargo de ESCRIBIENTE para la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, Sede Venado Tuerto, a los agentes judiciales que a continuación se detallan:

VULETIC, Mayra Soledad; D.N.I. N° 32.973.391, Legajo N° 5628.

ABRAHAM, María Sol; D.N.I. N° 33.363.913, Legajo N° 5563.

CONCATTI, Vanina; D.N.I. N° 35.294.275, Legajo N° 5791.

MAGURNO, Cecilia Rita; D.N.I. N° 32.794.359, Legajo N° 35026.

**ARTÍCULO 7:** Convocar a concurso para cubrir un cargo de **OFICIAL PRINCIPAL** para la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, Sede Venado Tuerto, para aquellos agentes que revistan la **segunda categoría inmediata inferior** a la concursada, en razón de lo oportunamente dispuesto en el artículo 2 de este decisorio.

**ARTÍCULO 8:** Tener por inscriptos para la convocatoria indicada en el artículo precedente, a quienes resultaron no admitidos en el primer llamado a concurso según lo dispuesto en el artículo 1 de este decisorio, sin que ello implique valoración alguna sobre su admisibilidad.

**ARTÍCULO 9:** Disponer que el Tribunal Evaluador estará integrado por la Dra. Jaquelina Ana Balangione, el Dr. Mariano Mascioli y el Dr. Martín Ignacio Cáceres.



# • Servicio Público Provincial de **defensa penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial  
Provincia de Santa Fe

**ARTÍCULO 10:** Disponer que las inscripciones para el concurso aludido en el artículo 7 de la presente resolución, se recibirán en la sede de la Defensoría Provincial, sita en calle 9 de Julio N.º 2091 de la ciudad de Rosario, del 29 de abril de 2019 hasta el 2 de mayo de 2019 inclusive, en el horario de 7.30hs a 12.30hs.

**ARTÍCULO 11:** Ordenar que todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y/o por correo electrónico, siendo este medio válido y suficiente.

**ARTÍCULO 12:** Comunicar la presente a la Corte Suprema de Justicia a fin de otorgar amplia difusión al concurso, al personal del SPPDP y al Sindicato de Trabajadores Judiciales. Cumplido, archívese.